



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E29-2022-48638-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Melisa Rosana Altamirano, DNI N° 32.729.304, como Jefa de Departamento Administrativo del Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposición N° 02/21–T.D-, se le asignó acciones y responsabilidades del Departamento Administrativo del Tribunal de Disciplina a la agente Altamirano, desde el 03 de noviembre de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario; por lo que previo a lo propiciado, resulta necesario reconocerle sus servicios prestados en carácter de provisorio y subrogante, por los periodos finalizados 2020, 2021 y 2022;

Que se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 –t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros;

Que asimismo, resulta pertinente otorgar a la referida agente la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A- t.v.-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo del básico del cargo subrogado por la misma;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente de la jurisdicción 4-Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, así como también la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter de provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 03 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; desde 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y desde 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la agente Melisa Rosana Altamirano, DNI N° 32.729.304, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento Administrativo-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 2140-Departamento Administrativo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 2°:** Designase con carácter de provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Melisa Rosana Altamirano, DNI N° 32.729.304, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento Administrativo-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 2140 -Departamento Administrativo-jurisdicción 29-Ministerio, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Artículo 3°:** Encuádrese la subrogancia dispuesta en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 4°:** Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Melisa Rosana Altamirano, DNI N° 32.729.304, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-t.v.- consistente en un veinticinco por ciento (25 %), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 5°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación, implicará para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6°:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de la agente Melisa Rosana Altamirano, DNI N° 32.729.304, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC 1026-00-grupo 4-

administrativo 4-actividad central 01–Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1620-Tribunal de Disciplina-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00–Jefe Departamento-actividad central 01–Actividad Central-actividad específica 01–Conducción Superior–CUOF N° 2140-Departamento Administrativo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología .

**Artículo 7°:** Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.